



Rad. 680013110004-2020-00353-00 NULIDAD CAPITULACIONES M.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 08 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora manifiesta haber notificado personalmente del auto que admitió la presente demanda, mediante el envío de los archivos a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Observa el despacho que como constancia de entrega se copia dentro del mensaje los datos de la remisión efectuada desde el correo de la apoderada a la pasiva, situación que en realidad no es verificable por el despacho, lo cual arroja duda sobre la suerte del mismo.

Por ello, se impuso como deber a los sujetos procesales, enviar a través de los canales digitales una vez identificados, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, **simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial** (Art. 3º Decreto 806 de 2020); de este modo se pueden conocer las eventualidades que se susciten en la remisión de los mensajes de datos, como por ejemplo que la dirección electrónica de algún destinatario no exista o no reciba el mensaje por algún otro motivo.

De conformidad con lo anterior, no será tenida en cuenta la notificación que se allega, debiendo realizarse en debida forma, con copia concomitante a este despacho al momento de practicarse y constancia de entrega, a fin de evitar irregularidades procesales.

Con fundamento en el art. 286 del CGP., se corrige la providencia de fecha 27 de enero de 2021, por medio de la cual se admitió la demanda, en el sentido que es interpuesta contra **DIANA MARCELA TARRIFA SARMIENTO** y no como por error involuntario allí se indica.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **20** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **09 DE FEBRERO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia